

QUILLOTA, 21 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4131** /VISTOS:

1. Ordinario N°322-D/2020 de 20 de abril de 2020 de Director Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, el cual solicita autorice dictar Decreto Alcaldicio, que autorice fondo fijo permanente por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Paula Vásquez Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria a contrata, Grado 9°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en la compra de mercadería, la cual será adquirida a menor costo que el contrato de suministro, y de esta manera se podrán realizar ayudas sociales menores derivados de la Sección Social Banamor, mientras se mantiene Estado de Emergencia por Pandemia COVID-19.
2. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°380310 con vigencia desde el 13 de enero del 2017, de la afianzada Paula Vásquez Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1301, de 20 de abril de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** fondo fijo permanente por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Paula Vásquez Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria a contrata, Grado 9°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en la compra de mercadería, la cual será adquirida a menor costo que el contrato a suministro, y de esta manera se podrán realizar ayudas sociales menores derivados de la Sección Social Banamor, mientras se mantiene Estado de Emergencia por Pandemia COVID-19.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Dideco
6. Archivo Capital Humano

LMG/PEA/JRF/pvh.-